

995 □ ■ DECRETO Nº ______

TEMUCO,

0 4 ABR 2022

VISTOS:

- 1.- La Resolución exenta № 0900-006583/2022 que autoriza a la agencia de área Temuco la transferencia de recursos, para la ejecución de la asesoría Técnica del Programa de desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI (PDTI) 2021-2024, en convenio con entidad ejecutora Municipalidad de Temuco periodo de ejecución 2022, de fecha 07 de marzo de 2022.
- 2.- Las bases de llamado concurso Programa Desarrollo Territorial Indígena "PDTI", Municipalidad de Temuco.
- 3.- Y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar el convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, INDAP-CONADI, año 2022, con entidad ejecutora Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1.- APRUEBASE las Bases llamado a Concurso Público para contratación a honorarios de 2 Técnicos para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, INDAP-CONADI, AÑO 2022, con entidad ejecutora Municipalidad de Temuco.

ANOTESE, NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretario Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección rural

ROBERTO NEIRA ABURTO

Pagesoria Hill



MAT: AUTORIZA A LA AGENCIA DE ÁREA TEMUCO LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASESORÍA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA INDAP-CONADI (PDTI) 2021-2024, EN CONVENIO CON ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PERIODO DE EJECUCIÓN 2022.

TEMUCO, 07/ 03/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0900-006583/2022

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley № 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley № 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley № 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, aprobado por Resolución № 306, de 09 de diciembre de 2005, del Director Nacional, tomada razón el 03 de febrero de 2006; la Resolución Exenta № 001090, de fecha 04 de Enero de 2019, del Director Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI; la Ley № 21.395 de Presupuestos del sector público año 2022, publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de diciembre de 2021, en lo relativo al presupuesto de INDAP para el año 2022; el Acta del Comité de Financiamiento Regional № 0900-001209/2022, del 03 de Marzo de 2022, que contiene la recomendación de asignación de incentivo, la Resolución Exenta № 0900-006412/2022, de 04 de marzo de 2022, de la Directora Regional, que asigna incentivos de asesoría técnica PDTI a la Unidad Operativa Comunal de Temuco; la Resolución Exenta 166/1626/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Dirección Nacional, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública a la Directora Regional Araucanía; La Resolución № 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución № 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°184403, del 22 de diciembre de 2017, del Director Nacional, modificada por la Resolución Exenta N° 001090, del 4 de enero de 2019, se dictaron las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, INDAP-CONADI.

Que, el citado Programa se viene desarrollando desde el año 2009, principalmente a través de las Municipalidades en su calidad de Entidades Ejecutoras Públicas.

Que, durante toda la ejecución del PDTI se han producido serios retrasos en la renovación de los Convenios con las Municipalidades, debido a la imposibilidad de INDAP de transferir nuevos recursos a las Entidades Ejecutoras, mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que transfiere los recursos anuales.

Oue, con el fin de evitar el inconveniente señalado en el considerando precedente, la Ley Nº 21.395 de Presupuestos del Sector Público, del presente año 2022, sección Ministerio de Agricultura, Instituto de Desarrollo Agropecuario, estableció, en cuanto al Subtitulo 24, Ítem Asig. 418 (PDTI), lo que sigue: Glosa 09: "En la aplicación de estos fondos se considerarán los equipos de profesionales, técnicos y administrativos contratados para dar cumplimiento a los convenios/contratos firmados entre INDAP y las Municipalidades o Entidades Ejecutoras. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley. Se podrá transferir anticipadamente a las Municipalidades y/o Entidades Ejecutoras hasta un 25% de los recursos comprometidos en cada convenio durante su tramitación, siempre que hayan rendido conforme al INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31.12.2021."

Que, en ese marco, la Municipalidad de Temuco, como Entidad Ejecutora Pública con convenio vigente para la ejecución del PDTI en su respectiva Unidad Operativa Comunal, ha rendido conforme a INDAP las transferencias efectuadas con cargo a dicho convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, al tenor de ello, para el periodo de ejecución 2022 del convenio PDTI, la Municipalidad de Temuco, conforme lo disponen las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, procedió a presentar al Director Regional, una Carta de Manifestación de Interés de ejecución del Programa, en la cual se compromete a aportar los respectivos recursos monetarios o monto de su aporte al Programa, junto a los demás aportes no monetarios que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº Nº0900-006412/2022, de 04 de marzo de 2022, de la Directora Regional de INDAP, asignó incentivo de asesoría técnica PDTI a la respectiva Unidad Operativa Comunal, para la ejecución del PDTI durante el periodo de ejecución 2022.

Que, se requiere suscribir una modificación de convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora respectiva para el cuarto año de ejecución del Programa PDTI, correspondiente al año calendario 2022.

Que, la modificación de convenio PDTI con la Municipalidad de Ternuco, para la ejecución del PDTI durante el periodo de ejecución 2022, se encuentra en tramitación.

Que, encontrándose el Convenio con la Municipalidad de Temuco vigente por el periodo 2021-2024, y en tramitación su modificación para el periodo de ejecución año 2022, es procedente transferir anticipadamente a las Municipalidades y/o Entidades Ejecutoras hasta un 25% de los recursos comprometidos en la modificación del Convenio para el presente periodo de ejecución.

Que, el objeto de la transferencia es operativizar el periodo de ejecución del programa PDTI en la Unidad Operativa Comunal para el año 2022, debiendo reintegrarse los recursos no ejecutados a más tardar al término del periodo de ejecución 2022, procediendo la verificación del grado de avance efectivo del cumplimiento del objeto de transferencia conforme al convenio vigente por el periodo 2021-2024, y su modificación periodo de ejecución 2022.

Que, la transferencia que se autorizará, por el 25% de los recursos comprometidos en la modificación del Convenio para el periodo de ejecución 2022, corresponde a la cuota Nº 01 del presente periodo de ejecución.

Que, se procederá a lo expresado en virtud de la habilitación legal expresa contenida en la Ley Nº 21.395 de Presupuestos del Sector Público, de 2022, sección Ministerio de Agricultura, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Subtítulo 24, Ítem Asig. 418 (PDTI), Glosa 09, precitada.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZAR a la Agencia de Área Temuco a transferir a la Municipalidad de Temuco, la cantidad de \$94.504.091, correspondiente al 25 % en Servicio de Extensión, Mesa de Coordinación y Gastos Generales del aporte anual de INDAP, como anticipo para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, PDTI, año 2021, por encontrarse la modificación de convenio para el periodo de ejecución 2022 en tramitación y existir convenio vigente entre las partes.
- 2.- IMPÚTAR el gasto total ascendente a \$94.504.091 (Noventa y cuatro millones quinientos cuatro mil noventa y un pesos), at ítem 24, Nivel 01, Asignación 418, "Programa de Desarrollo Territorial Indígena -PDTI", monto que se desglosa de la siguiente manera: \$92.395.341 nivel 594 "Asesoría Técnica" y \$2.108.750 nivel 480 "Mesa de Coordinación".

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CAROLINA SCARLETT MEIER CHOZAS Director Regional Direction Regional Temuco

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA	Digital	Ver		
RESOLUCION	Digital	Ver		

VGO/VCW/AAH/AMM

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO ÁREA TEMUCO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: /²key=23083027&hash=8c23e



BASES LLAMADO CONCURSO PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI"

PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones definidas en las bases serán para proveer el cargo de:

2 TECNICOS PARA APOYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA, PDTI COMUNA DE TEMUCO.

1.- POSTULACION.

Los postulantes deben presentar sus antecedentes en la oficina de partes de la Municipalidad de Temuco en un sobre cerrado adjuntando todos los antecedentes requeridos, el sobre debe ser rotulado, en orden y con letra legible, de la siguiente manera:

- Apellidos del postulante.
- Fono Contacto, fijo o celular.
- Correo electrónico.
- · Profesión, acorde al cargo que postula
- Cargo al cual postula.

El sobre que no cumpla con los requisitos de rotulación quedará fuera automáticamente y no será abierto.

2.- ANTECEDENTES SOLICITADOS:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

2.1 TECNICO:

- Currículo ciego, según formato INDAP. Disponible en: http://www.indap.gob.cl/trabaje-para-indap
- Título Técnico agrícola de nivel superior del ámbito agropecuario, acreditado mediante fotocopia legalizada ante Notario de Certificado de Titulo.
- Disponibilidad de Movilización comprobable mediante dominio vigente, contrato de arriendo de vehículo, declaración simple de préstamo junto a los documentos vigentes del propietario del vehículo en fotocopias simples.
- · Certificado antecedentes.
- Licencia de conducir al día (fotocopia simple)
- Conocimientos y experiencia comprobable en producción de hortalizas, frutales mayores y menores, praderas, ganadería menor y mayor, instalación y manejo de riego tecnificado.
- Experiencia comprobable en Formulación y Evaluación de Proyectos.
- Conocimientos en pertinencia cultural Mapuche y/o Experiencia laboral comprobable en asesoría técnica a pequeños agricultores mapuche.
- Conocimiento en desarrollo rural y agricultura familiar campesina.
- Deseable conocimiento en normativa y gestión Municipal.
- Deseable inscripción en los registros de consultores INDAP (SIRDS).
- Antecedentes (certificados) que acrediten desempeños y perfeccionamientos.



- iii. Apoyar a los usuarios en la construcción de las Estrategias de Desarrollo, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI y el formato provisto por INDAP.
- iv. Apoyar a los usuarios en la construcción de un Acuerdo de Funcionamiento que permita organizar las decisiones sobre el Fondo Único de Financiamiento y del Fondo de Capacitación conforme a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, aplicando el formato provisto por INDAP.
- v. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los grupos de usuarios, comunidades, otras formas organizativas.
- vi. Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- vii. Apoyar a los usuarios en la elaboración de los proyectos.
- viii. Ingresar los proyectos destinados a inversiones y las fichas de postulación orientadas a capital de trabajo, cuando corresponda, en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- ix. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- x. Apoyar la conformación y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad Operativa.
- xi. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo para las actividades individuales y asociativas, acordes a la población atendida e integrando elementos de pertinencia cultural específicos a cada pueblo y territorio.
- xii. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo que fortalezcan la participación de los usuarios.
- xiii. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- xiv. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, y en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- **xv.** Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos y financieros que sean solicitados.
- xvi. Informar al Municipio, en caso de renuncia de sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.



- xvii. Prohibir a los Equipos de Extensión establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.
- xviii. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende a la Entidad Ejecutora contratante, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.

5.- DE LA PRESELECCION, SELECCION DE LOS POSTULANTES.

5.1 Los postulantes serán evaluados por una Comisión Bipartita formada por funcionarios de INDAP y el municipio, en base a pauta de evaluación provista por INDAP.

La comisión bipartita estará integrada de la siguiente manera:

INDAP	Municipio		
Jefe de Área (preside la Comisión	2 representantes de la Entidad		
Bipartita) y/o Ejecutivo Integral del	Ejecutora (contraparte del		
territorio.	programa debe ser uno de ellos)		

- 5.2 Se analizará el Curriculum en base a pauta de evaluación.
- 5.3 En el caso de que los postulantes presentasen evaluaciones deficientes (Evaluación INDAP menor a 50 puntos o inferior a 5), éstos quedarán fuera de la entrevista personal, toda vez que éstas tengan 2 años de antigüedad. Cumplidos los 2 años de evaluación deficiente, podrán pasar a entrevista personal, siempre y cuando califiquen en la Evaluación Curricular.
- 5.4 El puntaje mínimo para pasar a entrevista personal es de 60 puntos.
- 5.5 A partir de esta evaluación, se conformará una lista priorizada de los postulantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, los cuales se someterán a entrevista, en donde también participarán representantes de los usuarios.
- 5.6 La entrevista personal se regirá por la Pauta de Entrevista Personal provista por INDAP (anexo). Cada integrante de la comisión asignará un puntaje por pregunta, cuyas sumas ponderadas definirán el puntaje final de cada candidato.
- 5.7 En caso de empate se resolverá en función de las más altas puntuaciones en el Item experiencia de la Pauta de Evaluación provista.
- 5.8 En base a los resultados del punto anterior, se conformará una terna con las tres mayores puntuaciones.
- 5.9 La comisión Bipartita comunicará por escrito a los Representantes de los usuarios, al Director Regional de INDAP y al Alcalde (o a quienes estos designen) la conformación de la terna, quienes a partir de esa fecha deberán acordar, dentro de un periodo no superior a 10 días hábiles, la persona que ocupará el cargo correspondiente.
- 5.10 De no existir consenso, se seleccionará al postulante con mayor puntaje.
- 5.11 La contratación de los servicios, será de exclusiva responsabilidad del municipio, en razón de ello, no existirá vínculo laboral ni contractual de ninguna especie con INDAP.
- 5.12 El concurso podrá declararse desierto en la etapa de preselección curricular y en la de selección, es decir, al evaluar los currículos o una vez terminada la entrevista personal. Esto ocurrirá siempre que ninguno de los postulantes alcance el perfil buscado para el cargo.
- 5.13 Los seleccionados serán notificados vía correo electrónico, o teléfono o celular.



6.- DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), está orientado a fortalecer las distintas estrategias de la economía de los pueblos originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo.

7.- ETAPAS DEL CONCURSO.

Desde 11 al 18 de abril de 2022 a las 13:30	
hrs, oficina de Partes Municipalidad de	
Temuco, ubicada en calle PRAT N° 650.	
19 de abril de 2022	
20 hasta el 22 de abril de 2022	
25 hasta el 27 de abril de 2022	
28 de abril de 2022	
Hasta 06 de mayo de 2022	
09 de mayo de 2022	

ROBERTO NEIRA ABURTO LCALDE COMUNA DE TEMUCO

